

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El Sr. Comandante Jefe del Batallón 2.º Reserva de Segovia, núm. 8, con fecha de ayer, me comunica lo siguiente:

«Próximo á terminar el plazo de la revista anual del corriente año para cuyo fin los señores Alcaldes de la provincia deben remitir á este Batallón, relaciones nominales de los individuos que se hubiesen presentado ante su autoridad á pasar la citada revista, y no habiéndolo verificado así la mayoría de dichos Alcaldes, ruego á V. S. tenga á bien recordar en el Boletín oficial de la provincia, el cumplimiento de lo que se ordena en la circular inserta en el mencionado Boletín de fecha 23 de Septiembre último.

Advertiéndoles que de no cumplimentar lo prevenido en la Real orden de 17 de Octubre de 1903, (Diario oficial núm. 223,) se pondrá en conocimiento del Excelentísimo Sr. Capitán General de esta Región, quien exigirá la debida responsabilidad.»

Lo que se publica en el presente para conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia, quienes cuidarán del inmediato y exacto cumplimiento á lo que se ordena, sin dar lugar á nuevos recordatorios á fin de evitar responsabilidades.

Segovia, 29 de Noviembre de 1910.
 El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ-ZORRILLA

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan 0 70 kilogramos	23
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	78
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	18
Litro de aceite.....	1'42
Litro de petróleo.....	1'10
Kilogramo de carbón	11
Kilogramo de leña.....	05

Segovia, 27 de Noviembre de 1910.
 —El Vicepresidente, Julio Páramo.—El Comisario de guerra, Francisco Alcover.

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento á lo prevenido en el artículo 19 del Real decreto de 25 del corriente, organizando la Inspección de Sanidad del campo, para que comience á funcionar desde el 1.º de Enero del próximo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á concurso especial para proveer en propiedad definitivamente, el cargo de Inspector-Jefe de Sanidad del campo, que crean los artículos 8, 9 y 13 del dicho Real decreto.

2.º Que en el concurso para su provisión pueden tomar parte los Doctores en Medicina que acrediten documentalmente todas las condiciones exigidas para el cargo en el artículo 13, que son:

- a) Tener el título de Doctor en Medicina.
- b) Ser ó haber sido Consejero de Sanidad.
- c) Desempeñar ó haber desempeñado, por oposición, un cargo de Médico oficial.
- d) Tener residencia en Madrid.
- e) Haber ejercido y asistido epide-

mias, particularmente las reconocidas de origen hídrico (cólera, fiebre tifoidea) en poblaciones rurales.

f) Haber ejercido la profesión en comarcas pantanosas, donde fuera endémico el paludismo, y

g) Haber obtenido premios ó distinciones honoríficas por sus trabajos acerca de las epidemias, higiene y salubridad, ó haber hecho publicaciones y propagandas relativas á estas materias.

3.º Que los aspirantes al mencionado cargo presentarán en esa Dirección General solicitudes documentadas, desde el día de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, hasta el día 12 de Diciembre próximo, entendiéndose que, transcurrido este día, no podrán admitirse más solicitudes ni documentos justificativos.

4.º Que el examen y decisión de las instancias presentadas se hará por el Tribunal constituido conforme á lo dispuesto en el artículo 14 del referido Real decreto.

5.º Que en el término máximo de ocho días, después del en que se cierre el concurso, elevará esa Dirección General la propuesta acordada por el Tribunal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—Calbetón.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 19 del Real decreto de 25 del corriente, organizando la Inspección de Sanidad del campo para que comience á funcionar desde el día 1.º de Enero del próximo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso especial para proveer 16 plazas de Inspectores regionales, creadas por el artículo 8.º del mencionado Real decreto.

2.º Que en el concurso para su provisión pueden tomar parte los Doctores y Licenciados en Medicina que acrediten documentalmente alguna de las condiciones exigidas por el artículo 16, y que son:

- a) Tener práctica de Laboratorio, especialmente en lo que se refiere á análisis bacteriológico y químico de aguas;
- b) Haber ejercido la profesión por

lo menos dos años, en poblaciones rurales, habiendo asistido endemias ó epidemias de origen telúrico ó hídrico, y

c) Haber ampliado, por lo menos durante un año, sus estudios médicos en el extranjero.

3.º Que los aspirantes á los mencionados cargos presentarán en esa Dirección General sus solicitudes documentadas, desde el día de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid hasta el 25 de Diciembre próximo, entendiéndose que transcurrido este día no podrán admitirse más solicitudes ni documentos justificativos.

4.º Que el examen y decisión de las instancias presentadas se hará por un Tribunal compuesto por V. I., como Presidente del mismo, el Presidente de la Junta Consultiva agronómica y el Inspector Jefe de Sanidad del campo (que ya estará nombrado á la terminación de la fecha de este concurso), en concepto de Secretario; y

5.º Que antes de finalizar el año corriente elevará V. I. la propuesta del Tribunal para que los nombramientos queden hechos el día 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1910.—Calbetón. Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1910.)

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Por dimisión voluntaria del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, con el haber anual de 2.000 pesetas, libre de descuento y pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia á veinticinco familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde que el presente sea público en el Boletín oficial de esta provincia, con la advertencia de que el agraciado podrá contratar la asistencia con los vecinos acomodados en número de 150 próximamente, y como requisito indispensable, que la oficina permanezca en esta localidad.

Sauquillo de Cabezas, 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José María...

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Julio de 1910, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en el Boletín oficial del día 20 del actual, se inserta una circular del Sr. Gobernador civil dando instrucciones para la formación de presupuestos municipales, y de que en el del 22 del mismo se publica una Real orden circular insertando un cuestionario relativo á la municipalización de servicios públicos para que le contesten los Ayuntamientos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado de la primera citada disposición, y que pase ésta á Contaduría y que se acuse recibo, y que de la expresada Real orden se designó Comisarios especiales para que previo el estudio de ella, propongan lo que estimen oportuno, á los Sres. Herrero, Arango, Llovet, Lozano y Well.

Obras.—Dáse lectura de un informe del Sr. Arquitecto municipal proponiendo se proceda á la reparación de una alcantarilla y reconstrucción del muro en el trozo de carretera de Segovia á Arévalo, en el sitio denominado Santa Lucía, así como el encauzamiento de las aguas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Petición de cañería.—Los Sres. Comisarios de la de Industrias y el señor Arquitecto municipal, emiten informe en sentido de que se coloque tubería de presión en las calles de Velarde, Pozuelo y Vallejo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Alcalde, manifestando que había nombrado cuatro guardas temporeros para la vigilancia nocturna de los paseos y jardines durante la temporada de verano, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y aprobar los nombramientos hechos por la Presidencia.

Licencias.—Las solicitan de un mes para ausentarse de esta Ciudad, el Capitular Sr. Nonide, y de cuarenta días para atender al despacho de asuntos particulares el Sr. Lotero, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder las licencias pedidas y que éstas comiencen á contarse desde el día en que participen dichos señores interesados que hacen uso de ella.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 15.120'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 22 de Agosto de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Agosto de 1910, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero que continúa enfermo; el Sr. Nonide que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación acuerda quedar enterada de que en los periódicos oficiales no se inserta disposición que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Graduación de Escuelas.—Dáse lectura del expediente incoado por don Aquilino Betegón, en solicitud de que se convierta en graduada la Escuela elemental de niños del Centro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya la opinión de su Arquitecto y obligarse á efectuar el suministro de material fijo á que dicho funcionario alude en su informe propuesto.

Inmediatamente se dió lectura del expediente incoado por D.ª Aurea Rí Pérez, Maestra de la Escuela elemental de niñas del Centro, también en solicitud de que se introduzca en dicho centro docente igual reforma, y leído el informe del Sr. Arquitecto Municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el referido informe propuesta del Sr. Arquitecto y obligarse á realizar la construcción y el suministro á que alude dicho funcionario.

Anulación de subvención.—Se da lectura de un oficio en que el señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública trasladada al Sr. Alcalde una Real orden fecha 12 de Julio, en la que se dispone se declare anulada la subvención de 3.000 pesetas, con cargo al ejercicio económico actual que para construir un edificio escuela se concedió al Ayuntamiento de esta Ciudad, por haber dejado transcurrir más de un año (así dice la Real orden) sin comenzar las obras desde la fecha de la concesión, y el Consistorio acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde se persone con urgencia en Madrid en el Ministerio, yendo provisto del expediente y del libro-registro de salida de los documentos remitidos oportunamente, y gestione la nulidad ó rectificación de esa Real orden dictada con manifiesto error.

Derribo de árboles.—El Sr. Director de arbolado propone el derribo de dos álamos blancos, que están en el centro del nuevo cauce del arroyo Clamores, uno, y muy próximo al muro que ha de construirse el otro, y el Consistorio acordó por unanimidad que se derriben los álamos, y autorizar á la Alcaldía para que ordene el derribo de cuantos otros árboles puedan ser obstáculo para las obras de encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores.

Salón de Sancti-Spiritus.—D. Juan Mayorga y D. Román del Barrio, solicitan les sea concedido el Salón de Sancti-Spiritus, con el fin de que los mozos del barrio de San Millán celebren bailes de sala en dicho local para solemnizar la festividad de San Roque, y el Ayuntamiento acordó por mayoría conceder el salón para celebrar en él dichos bailes, siempre que los interesados obtengan para ello la autoriza-

ción necesaria del Gobierno civil de provincia.

Ventisquero artificial.—Moción.—La formula verbalmente el Sr. Llovet, proponiendo al Ayuntamiento se sirva acordar, como de gran conveniencia y por vía de ensayo, la construcción de un muro de ocho ó diez metros de mampostería en seco de altura, por 20 ó 30 de longitud, en la parte alta de la sierra de la Fonfría, para que sirva de ventisquero artificial ó depósito de nieve, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la propuesta del señor Llovet pase á estudio de las Comisiones de Fomento, Sección primera é Industrias, para que asesorándose del señor Arquitecto municipal, el que redactará la oportuna memoria descriptiva y formará el correspondiente presupuesto del coste de dicha obra, informen al Ayuntamiento con la mayor posible urgencia lo que crean procedente acerca de dicha proposición.

Condecoración del Sr. Alcalde.—Moción.—La formula verbalmente el Sr. Herrero significando que habiéndose otorgado al digno Alcalde señor Zúñiga, por el Gobierno de S. M. la gran cruz de Isabel la Católica, se está en el caso de que la Corporación acuerde hacer constar en la presente acta su profunda gratitud al Gobierno por el acierto con que ha procedido al otorgar esa preciada y honorífica distinción al Sr. Zúñiga, á quien el mismo Sr. Herrero y después el Sr. Llovet felicitaron efusivamente interpretando al hacerlo los sentimientos de todos los señores Concejales.

El Sr. Presidente en sentidas frases agradece las manifestaciones de sincera y cariñosa simpatía con que sus estimables compañeros han exteriorizado el júbilo con que han acogido la merced á él dispensada por el Gobierno y que á él le halaga y satisface ante todo y sobre todo por que considera que en su modesta personalidad ha querido S. M. distinguir á Segovia que de modo tan espontáneo como entusiástico se adhirió á la solemnidad de la inauguración del monumento á Daoíz y Velarde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 30.520'55 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Agosto de 1910, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepto el Sr. Entero, que continúa enfermo, el Sr. Nonide en uso de licencia y los señores Well, Arango y Lozano, que están ocupados en asuntos propios.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen dispo-

sición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Variación de nombres de algunas vías públicas.—Dáse lectura de un informe que emite la Comisión de Gobernación, Sección segunda, proponiendo que la calle del Dr. Laguna, se denomine en lo sucesivo «Calle del Cronista Lacea», que los nombres de las plazuelas de Colmenares y del Conde de Cheste, se cambien denominándose del Conde de Cheste la plaza de Colmenares, y la de Colmenares se sustituya por el Cheste, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Rotulación de calles.—Dáse lectura de otro informe que emiten los Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, en el que aceptan las relaciones formadas por el empleado del Municipio, D. Santiago Cuenca, de las vías públicas que carecen de nombre y numeración, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comisión, así como el trabajo del Sr. Cuenca, y autorizar á la Alcaldía para que adquiera las placas que se precisen de metal ó hierro para la rotulación de calles y plazas y numeración de edificios.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 58.858'25 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se paguen las que determina.

Casa grande.—Obras.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección primera, con el Sr. Arquitecto municipal, emiten informe proponiendo que se ejecuten varias obras de reparación en pisos, escaleras y retretes, para la higiene y salubridad del cuartel, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar este informe.

Cuentas.—El Sr. Contador, emite informe en tres cuentas de la imprenta provincial, por anuncios en el Boletín oficial, participando dicho funcionario no haber consignación para el pago de tales cuentas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonen tales cuentas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Moción.—Festejos.—El Sr. Alcalde da cuenta de que ha tenido el gusto de recibir en su despacho oficial la visita de una Comisión de señores Socios de la Cámara de Comercio, para averiguar si el Ayuntamiento está ó no dispuesto á la celebración de festejos en la primera quincena del mes de Septiembre próximo, y el Consistorio acordó por unanimidad que se celebren los festejos; que la Comisión de Gobernación, Sección segunda, de este Ayuntamiento forme el programa de tales festejos, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el año anterior, y cuidando de anunciar aquéllos como organizados por el Municipio con la cooperación de la Cámara de Comercio.

Adquisición de bancos.—Moción.—La formula el Sr. Presidente manifestando que había dispuesto la adquisición de 30 bancos de madera que están colocados en la Plazuela de la Reina Victoria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Alcaldía y que se abone el importe con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Billetes de ida y vuelta.—A moción verbal del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al mismo Sr. Alcalde, para que por los medios que estime conducentes gestione de la Compañía de Ferrocarriles

del Norte, que en la estación férrea de esta Ciudad se expidan billetes de ida y vuelta á precios reducidos á los viajeros que los soliciten para todas y cada una de las estaciones entre Segovia y Madrid, en igual forma y en los mismos trenes que viene efectuándose en la estación de Madrid.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 59.050'92 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

128

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1910, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. Don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero que continúa enfermo, del Sr. Nonde que usa de licencia, y del Sr. Otero que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Cementerio.—Doña Severiana San Julián, solicita á perpetuidad la laude número 5, de 1.ª galería del 2.º patio del Cementerio de esta Ciudad, donde yacen los restos mortales de don Rogelio Bernabé Pastor, é informando el Negociado en sentido de que puede accederse á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Oficio dando gracias.—Dáse lectura de un atento oficio del laureado Escultor segoviano Sr. Don Aniceto Marinas, en el que manifiesta que cumple el gratísimo deber de hacer pública sincera manifestación de su reconocimiento para con la Corporación, por el concurso valioso que le ha prestado y por los acuerdos tan honrosos para él que ha adoptado con motivo de la erección del monumento á Daoíz y Velarde, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción del oficio del señor Marinas.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Julio último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Plano del término municipal.—Dáse lectura de un atento oficio del Sr. Arquitecto municipal, en el que manifiesta que considerando de necesidad y conveniencia para los servicios del Ayuntamiento, remita el plano del término municipal de esta Capital,

y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado de la formación del plano, aceptar éste y que quede en la Secretaría á disposición para su examen de los señores Concejales y del público en general.

Carta del Sr. Lecea.—El Excmo. Sr. Don Carlos de Lecea y García, en atenta carta de 15 del actual, ruega al Ayuntamiento se sirva prescindir en absoluto de su nombre modesto que nada significa, ni nada vale, y que no se altere el nombre en la calle del gran Segoviano Laguna, lumbreira científica, y el Consistorio acordó por unanimidad dejar sin efecto por ahora el acuerdo adoptado en la sesión última, si bien reservándose el derecho de dar el nombre del Sr. Lecea á una vía pública de la Ciudad cuando lo considere oportuno, y persistiendo en su propósito de rendir á tan esclarecido cronista el homenaje que estime conveniente.

Transferencia.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, con atento oficio de este día, devuelve autorizada una copia certificada del expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos á otros del presupuesto ordinario, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Cuenta de la corrida de toros del 29 de Junio último.—Dada lectura de la cuenta de ingresos y gastos de la corrida de toros celebrada el 29 de Junio último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la cuenta y que ésta pase á la Comisión de presupuestos para que al confeccionar el ordinario para 1911, consigne el saldo en contra, esto es, la cantidad importe de la pérdida ascendente á 3.806'28 pesetas, en la relación de descubiertos ó créditos en contra del Municipio.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 43.233'68 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

128

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Agosto de 1910, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero, que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de las disposiciones publicadas en los periódicos Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Local para oficinas provinciales de Fomento.—Dáse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, rogando al Sr. Alcalde que le manifieste lo que el Ayuntamiento acuerde en vista de la Real orden del Ministerio de Fomento de 23 de Julio último, por la que se interesa conocer

los medios ó facilidades que puedan proporcionar los Municipios para el emplazamiento de un edificio destinado á oficinas provinciales, y el Consistorio acordó por unanimidad, se conteste no poder proporcionar edificio ni solar alguno y que por la perentoriedad del término concedido no ha podido practicar gestiones, que en otro caso hubiera hecho cerca de los particulares que sean dueños de terrenos.

Alumbrado.—Plaza de la Reina Victoria.—Se dá cuenta de un oficio del Sr. Director Gerente de la Sociedad electricista y de una cuenta importante 324 pesetas, coste de instalación del alumbrado eléctrico en la Plaza de la Reina Victoria, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar todo lo dispuesto por el señor Alcalde y que se abone el importe de la cuenta con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Guardas temporeros para la cacería.—La Presidencia propone se nombren dos guardas nocturnos para la cacería de agua potable, que son precisos, según el Sr. Arquitecto municipal, y el Consistorio acordó por mayoría, previa votación nominal, no hacer el nombramiento de tales guardas.

Obras en la Escuela del Centro.—La Presidencia manifiesta que se ha visto obligada á ordenar la instalación de aparatos inodoros en los retretes de la casa en que funciona la precitada escuela, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar como bien hecho lo resuelto por la Alcaldía, y que se satisfaga el gasto originado con cargo á la consignación para obras en edificios municipales.

Festejos en Septiembre.—Los señores Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, someten á la aprobación del Consistorio el proyecto de programa de los festejos que aquél tiene acordado celebrar durante los días 8 al 13 del próximo Septiembre, con la cooperación de la Cámara oficial de Comercio y de otras entidades de la Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarle; que la corrida de toros proyectada para el día 11 de dicho mes, se organice por el Ayuntamiento á beneficio del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, y autorizar ampliamente á la Alcaldía para que en unión de la Comisión de Gobernación Sección segunda, y de acuerdo con la Cámara de Comercio y demás entidades interesadas en la realización de dichos festejos, ultime en definitiva el programa de los mismos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 41.829'46 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 16 del actual.

Segovia, 19 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

128

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Septiembre de 1910, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión última

celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los señores Entero y Arango, que están enfermos, y Lotero, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Municipio.

Casa-Audiencia provincial.—El Sr. D. Feliciano de Burgos, en atento oficio de 29 del mes de Agosto último, participa haber adquirido la propiedad de la casa destinada á Audiencia provincial, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Edificio destinado á Audiencia provincial.—Dáse lectura de otro oficio del mismo Sr. D. Feliciano de Burgos, en el que participa haber dado comienzo á obras de reparación y seguridad de la citada casa, por su propia cuenta, en atención á la urgencia de aquéllas, rogando se den las órdenes para que sea desalojada la parte baja del edificio correspondiente á las dependencias que años pasados sirvieron para Juzgado municipal, y otras, y el Consistorio acordó por unanimidad que se dirija atento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial, haciéndole conocer el deseo del dueño de la finca, y rogándole ordene que se efectúe el desalojamiento de las habitaciones de la planta baja, y autorizar á la Presidencia, para que aviste con el señor Burgos, á fin de que éste concrete sus proyectos acerca del destino ulterior que piense dar á tal finca.

Prórroga para la adquisición de cédulas personales.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta del oficial de Negociado de impuestos, ampliar el plazo para la adquisición voluntaria de cédulas personales, hasta el día 30 inclusive del mes corriente.

Local para aislamiento de enfermos infecciosos.—El Sr. Gobernador civil de la provincia, en atento oficio de 30 de Agosto último, participa el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, de que se provea este Ayuntamiento de un local adecuado para el aislamiento de casos infecciosos, dotado de cuantos elementos sean necesarios y emplazado en sitio conveniente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Gobernación, Sección primera, para que informe con toda urgencia, proponiendo al Consistorio lo que estime más oportuno y adecuado, para dar cumplimiento al acuerdo de la Junta provincial de Sanidad.

Fomento del Turismo.—El señor Vicepresidente de la Asociación de propaganda de Madrid, para el fomento del Turismo, ruega se designe delegado oficial, que ostente la representación de este Ayuntamiento en el Congreso de Toulouse (Francia), y se acordó por unanimidad que se dirija oficio al comunicante, significándole que la carencia de recursos le impide prestar la ayuda material á su empresa, se adhiere con sincero entusiasmo al pensamiento y faculta á la Asociación para que elija entre los Congresistas, la persona que en el Congreso Internacional de turismo haya de representar á este Ayuntamiento.

Ventisquero artificial.—Leído el informe de las Comisiones de Fomento, Sección primera é Industrias, en sentido de que se aprueben la moción del

Sr. Llovet, moción, memoria y planos, así como las condiciones formadas por el Sr. Arquitecto municipal, para la construcción de una pared en la sierra de la Fonfría, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el expresado informe y que el concurso se anuncie por la Alcaldía, con toda urgencia, y se señale por ella el día y hora en que hayan de recibirse las proposiciones por escrito en pliego cerrado.

Cementerio.—Recepción de obras.—Dáse lectura del acta de recepción definitiva de las obras de cerramiento del patio de entrada al Campo-Santo de esta Capital, que suscriben los señores Comisarios de la de Fomento, Sección primera, con el Sr. Arquitecto municipal, en la que manifiestan que después de transcurrido con exceso el plazo de garantía sin haber ocurrido desperfecto alguno en las mismas, dieron por recibidas definitivamente tales obras, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el acta y que pase al Negociado correspondiente, á los efectos que determina el artículo 38 de la Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Cuenta.—El Sr. Contador emite informe en una cuenta presentada por el Regente de la Imprenta provincial, importante aquella once pesetas, proponiendo se abone esta suma con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Autorización para ejecutar obras.—D. Gil Mínguez, solicita autorización para ejecutar obras en su casa número 99, de la calle de José Zorrilla, é informando el Sr. Arquitecto y señores Comisarios de la de Fomento Sección primera, en sentido de que puede autorizarse para la obra que se proyecta, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 40.610'90 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 21 de Octubre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Eleuterio Otero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Septiembre de 1910, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero que continúa enfermo, y del Sr. Lotero que usa de licencia.

Municipalización de servicios.—Leído el informe que emiten los señores Herrero, Llovet y Lozano, en el que se contiene el proyecto de contestación que este Excmo. Ayuntamiento debe dar al cuestionario inserto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Julio último, relativo á la municipalización de servicios públicos, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe, hacer suyo el proyecto de contestación,

y que se comunique con urgencia al Sr. Gobernador civil de la provincia dicha contestación.

Hospital de epidemias.—Los señores Comisarios de las de Gobernación y Fomento Sección primera, emiten informe proponiendo la construcción inmediata de un hospital para epidémicos y añadiendo que debe hacerse la construcción de mampostería con cubierta de teja plana, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Petición de terreno en el Cementerio para la inhumación de soldados que fallezcan en filas.—El Excmo. señor General Gobernador Militar de esta plaza, solicita se le ceda un terreno en el Cementerio de esta Ciudad para el enterramiento de los soldados que mueran durante su servicio en filas, é informando la Comisión de Gobernación Sección primera, en sentido de que no hay porción alguna en el Cementerio donde no se hayan hecho inhumaciones en fecha próxima, aún cuando con sentimiento entienden que no puede hacerse, no solo la cesión, si que tampoco el reservar parcela alguna de terreno por no haberlo disponible para ello, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el citado informe.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 47.244'13 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Manifestaciones.—Las hace el señor Alcalde exponiendo que se avisó con el Sr. D. Feliciano de Burgos, dueño de la casa destinada á Audiencia provincial, quien le expuso que no pretendía variar el destino que hoy tiene su finca, sino que le interesaba mucho ejecutar algunas obras de necesidad para la solidez del edificio, y que el Ayuntamiento cumpla alguna cláusula del contrato, y el Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que de acuerdo con el Sr. Burgos ordene la ejecución de la obra necesaria para conducir el agua á la casa destinada á Audiencia y para que abone el gasto que aquella origine.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 34.850'52 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 del actual.

Segovia, 21 de Octubre de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Eleuterio Otero.

1005

Alcaldía de Seguera de Fresno

Terminados los repartimientos de territorial, urbana, listas obratorias y matrícula industrial, que han de regir en este término municipal, durante el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que á su derecho crean, justas las cuales se atenderán al reglamento vigente; pues

transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Sequera de Fresno, 27 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

993

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa

Hallándose formado el repartimiento de consumos de este pueblo, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho tiempo, puedan examinarle cuantas personas se crean con derecho y presentar sobre el mismo las reclamaciones que crean convenir á su derecho; advirtiéndose que pasado referido tiempo, no se admitirá ninguna.

Martín Muñoz de la Dehesa, 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Francisco Rueda.

Igual anuncio y por igual plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

La Higuera

Por el plazo de diez días:

Estebanvela

1011

Alcaldía de Valseca

Terminados los repartos y padrones de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este término municipal durante el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inser-

ción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas, las cuales se atenderán al reglamento vigente; pues transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Valseca, 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Manso.

1003

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Terminado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Fuente de Santa Cruz, 29 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Agustín Sobrino.

1009

Alcaldía de Escarabajosa de Cabezas

Hallándose servido interinamente el cargo de Depositario de fondos municipales, se anuncia su provisión en propiedad, con el sueldo ó gratificación anual de 90 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza, pueden solicitarla en el plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Escarabajosa de Cabezas, 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Lucas Fuentes.

SECCIÓN DE PÓSITOS

729

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Moraleja de Coca que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 7 al 12 de Octubre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 3 de Noviembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principales intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
4	Manuel Nieto López...		31	Octubre	1909	26'26	1'31	27'57
5	Felipe Yubero García...		28	Novbre.		26'26	1'31	27'57
6	Fausto Sacristán García.			Idem		23'63	1'18	24'81